

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	GLORIA PATRICIA MEJIA OSPINA
APODERADO	Harold Rocha Román
ACCIONADAS	COLPENSIONES
RADICADO	170013103006-2021-00248-00

La accionante a través de apoderado presenta esta acción solicitando se tutele el derecho fundamental al debido proceso y se ordene a la entidad COLPENSIONES trámite el “recurso de Reposición y en subsidio Apelación presentado el pasado 19 de octubre del presente año” contra el dictamen No. 4338455 de septiembre 18 de 2021.

Como la demanda reúne los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 y por ser este despacho competente para conocer de ella, la misma habrá de admitirse

Por Secretaría se notificará esta decisión a la parte, con remisión de la demanda y anexos necesarios para que en el término de dos días (2), contados a partir de la notificación deberá pronunciarse

sobre los hechos narrados en la misma, remitiendo respuesta de manera oportuna al correo electrónico del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto civil del Circuito de Manizales Caldas,

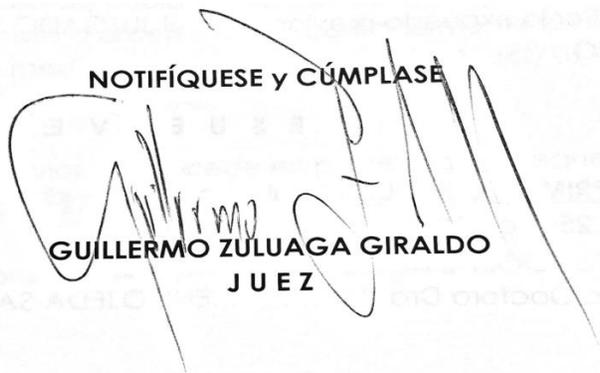
RESUELVE

PRIMERO : Admitir la acción de tutela instaurada por la señora GLORIA PATRICIA MEJIA OSPINA contra COLPENSIONES.

SEGUNDO : La entidad se pronunciara en el término de dos (2) días siguientes a la notificación.

TERCERO: RECONOCER personería al profesional Harold Rocha Román con T. P. 214.109 CSJ para representar a la accionante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43adea01f28ac98afc7989a58f9d1290f1804197452c0273781c8b3471fa2615**

Documento generado en 04/11/2021 01:48:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>